



CONVOCATORIA

PARA LA DESIGNACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL OBSERVATORIO CIUDADANO LEGISLATIVO

La diputada y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en el artículo 12 bis, 211, 211 bis fracciones IV y V y párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, emite la presente convocatoria para la designación de un integrante del Observatorio Ciudadano Legislativo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo el artículo 63 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, señala que el Congreso del Estado tiene facultad para expedir, reformar y adicionar cuantas leyes o decretos sean conducentes al gobierno y administración en todos los ramos que comprenden, incluidos los de Parlamento Abierto y Evaluación Legislativa.
- II. Que el artículo 12 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato determina que el Congreso del Estado establecerá el Observatorio Ciudadano Legislativo como un mecanismo de evaluación objetiva del desempeño legislativo de los diputados con base en los índices de: eficiencia y transparencia; eficiencia presupuestal y fiscalización; e impacto social y agenda legislativa.
- III. Que el artículo 211 bis de la legislación en cita señala que el Observatorio Ciudadano Legislativo es un órgano ciudadano con independencia funcional y administrativa de vigilancia para conocer, opinar, recomendar, evaluar y dar seguimiento al desempeño legislativo y parlamentario, con la finalidad de emitir una opinión basada en los resultados de las evaluaciones y crear un marco de confiabilidad, así como contribuir a que las acciones legislativas, se realicen en términos de transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, participación ciudadana, eficiencia, eficacia y honradez.
- IV. Que las fracciones IV y V del artículo 211 bis de la misma Ley determinan que en la integración del Observatorio Ciudadano Legislativo habrá tres representantes de colegios de profesionistas y cinco representantes de organizaciones no gubernamentales.

- V. Que, el artículo 9 Lineamientos del Observatorio Ciudadano Legislativo del Congreso del Estado de Guanajuato, señala que quienes representen a los colegios de profesionistas y a las organizaciones no gubernamentales desempeñarán su función por el periodo de cuatro años, contados a partir de la toma de protesta que deberán rendir ante la Mesa Directiva del Congreso del Estado.
- VI. Que en el 25 de septiembre de 2019, tomaron protesta ante el Pleno del Congreso del Estado los once integrantes del Observatorio Ciudadano Legislativo, establecidos por el artículo 211 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, iniciando a partir de esa fecha el formal funcionamiento del Órgano de Participación Ciudadana.
- VII. Que en fecha 13 de octubre de 2021 la Junta de Gobierno y Coordinación Política dio cuenta de la renuncia de un integrante del Observatorio Ciudadano Legislativo, cuya postulación para su designación, en su momento fue promovida por una organización no gubernamental, acto que generó una vacante en dicho Organismo.
- VIII. Que el artículo 10 de los Lineamientos del Observatorio Ciudadano Legislativo del Congreso del Estado de Guanajuato, faculta a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado para la emisión de la convocatoria para la renovación de quienes representen a las organizaciones previstas en las fracciones IV y V del artículo 211 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, a propuesta de la Secretaría Técnica.
- IX. Que el segundo párrafo del artículo citado en el párrafo anterior señala que en caso de que se generen vacantes imprevistas, el proceso de designación de la nueva persona integrante se realizará de la misma manera y no podrá exceder el límite de treinta días hábiles. **Quien resulte seleccionado desempeñará el cargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.**

En atención a los argumentos anteriores, la Junta de Gobierno y Coordinación Política en usos de sus atribuciones:

CONVOCA

A las organizaciones no gubernamentales en el Estado de Guanajuato, para que participen en la consulta pública y presenten postulaciones de personas que cuenten con la trayectoria profesional y los conocimientos o experiencia preferentemente en temas de evaluación e innovación vinculadas al quehacer parlamentario.

El proceso de selección incluirá los plazos, criterios de selección y se realizará conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Las y los aspirantes a obtener uno de los cinco nombramientos de representación que señala la fracción V del artículo 211 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadano guanajuatense en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2) Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el Estado de Guanajuato;
- 3) Contar con identificación oficial con fotografía;
- 4) No haber desempeñado el cargo de Gobernador, Secretario de Estado, Procurador General de Justicia del Estado, Diputado o Miembro de Ayuntamiento durante los tres años anteriores al día de publicación de esta Convocatoria.
- 5) No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación; y
- 6) Tener conocimientos o experiencia en temas de evaluación legislativa e innovación al fortalecimiento del quehacer parlamentario.

SEGUNDA. Las postulaciones deberán acompañarse de los siguientes documentos de las y los aspirantes a ocupar una vacante en el Observatorio Ciudadano Legislativo:

- 1) Carta de la organización no gubernamental que realiza la propuesta con breve exposición de motivos que la sustente.
- 2) Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha y lugar de su nacimiento, los datos generales, correo electrónico y número telefónico de la candidata o candidato, que exponga su trayectoria profesional y sus conocimientos o experiencia en temas de evaluación legislativa e innovación al fortalecimiento del quehacer parlamentario.

3) Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifiesta su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y acepta los términos de la Convocatoria y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

4) Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles, administrativos o políticos.

5) Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Gobernador, Secretario de Estado, Procurador General de Justicia del Estado, Diputado o miembro de Ayuntamiento.

6) Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haberse desempeñado como dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.

7) Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste: «He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar un cargo como integrante del Observatorio Ciudadano Legislativo».

8) Documentos que respaldan tener conocimientos o experiencia en temas de evaluación legislativa e innovación al fortalecimiento del quehacer parlamentario.

TERCERA. Las postulaciones de las y los candidatos a integrar el Observatorio Ciudadano Legislativo serán recibidas del 21 de octubre al 5 de noviembre de 2021, en la Secretaría General del Congreso del Estado, por conducto de la Unidad de Correspondencia, en la siguiente dirección y horarios:

Paseo del Congreso 60, Marfil, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato. De 9:00 horas a 15:00 horas. De lunes a viernes (solo días hábiles).

O bien, por correo electrónico en formato .pdf, a la dirección secretariageneral@congresogto.gob.mx.

Las postulaciones y documentos entregados físicamente en papel deberán tener todas las hojas firmadas al margen derecho, asimismo en versión electrónica escaneada en USB.

La Secretaría General se reserva el derecho de solicitar los documentos o constancias originales para su cotejo con la finalidad de validar los requisitos referidos en la base SEGUNDA.

CUARTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría General, validará el cumplimiento de los requisitos legales en 48 horas y se notificará por correo electrónico. En caso de detectar algún documento faltante o inconsistente, mediante correo electrónico se requerirá subsanar la omisión en un lapso no mayor a 24 horas.

Se integrará en expedientes individuales los documentos recibidos y los pondrá a disposición de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.

QUINTA. La Junta de Gobierno y Coordinación Política verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos referidos en las **BASES PRIMERA y SEGUNDA** de esta convocatoria y acordará el formato y los términos de las entrevistas públicas que éste Órgano de Gobierno del Congreso del Estado realizará a quienes se postulen y los cumplan satisfactoriamente.

SEXTA. Concluidas las entrevistas, la Junta de Gobierno y Coordinación Política, tomando en cuenta el objeto social y el perfil de quienes postulen, formulará el Acuerdo que someterá para su votación a la Sesión de Pleno que corresponda, el cual contendrá la terna de personas aspirantes que, a su juicio, tengan los mejores perfiles para ocupar la vacante del Observatorio Ciudadano Legislativo.

SÉPTIMA. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Junta de Gobierno y Coordinación Política y sus decisiones serán irrecurribles.

OCTAVA. Con el objetivo de divulgar la presente Convocatoria, esta se publicará en la página de internet del Congreso del Estado www.congresogto.gob.mx en la Gaceta Parlamentaria y en un diario de amplia circulación en el estado.

Atentamente

Guanajuato, Gto. a 20 de octubre de 2021
FIRMA ELECTRÓNICA DE LA DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA.

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres
Presidente

Dip. Ernesto Millán Soberanes
Vicepresidente

Dip. Gerardo Fernández González
Vocal

Dip. Alejandro Arias Ávila
Vocal

Dip. Dessire Angel Rocha
Vocal